

Los funcionarios abajo firmantes, integrantes de la Unidad Nocturna de la Policía Local de Manacor, a fecha de 12 de agosto del año 2024, en base a la situación coyuntural actual que se viene dando en los últimos tiempos obliga a los que suscriben a tomar la decisión inmediata de dejar de formar parte de la unidad de intervención nocturna a la cual están adscritos en base a los siguientes motivos:

**Primero.-** Que la falta de efectivos en los servicios realizados se traduce en una inseguridad para los propios Agentes así como en que se preste un servicio deficitario a la ciudadanía. A modo de ejemplo exponer que en el rango de fechas comprendido desde el 1 de junio del año en curso hasta la fecha actual, en esta Policía no se han cubierto un total de 64 avisos por falta de recursos, si bien un total de 61 se produjeron en la franja horaria correspondiente al turno de noche. Dichos hechos son un signo inequívoco de la falta de personal que se viene dando en el turno de noche.

**Segundo.-** Significar al respecto, que en las fechas de referencia antes introducidas, en lo que concierne a las labores que se llevan a término en el turno de noche, que de un total de 64 alcoholemias, 59 de ellas se realizaron en el turno nocturno, así como que de un total de 11 personas detenidas o investigadas por otros delitos, 9 de ellas se efectuaron durante el turno de noche. Así mismo, a modo de reflejo de lo expuesto con anterioridad, en las fechas aludidas, esta Policía llevo a término un total de 9 controles de documentación de vehículo siendo que sólo dos de ellos se efectuaron en el turno de día.

Para terminar de analizar la realidad latente a la que los firmantes se enfrentan, es preciso recordar que según el organigrama esta Unidad se debe componer de un total de 25 efectivos, si bien esta se compone actualmente de 23 efectivos, lo cual no representa ni tan si quiera un total del 25% de la plantilla, y aún así cubre el 50% de la totalidad de horas anuales.

**Tercero.-** En la línea de lo expuesto, según los datos obrantes en el programa de gestión de un total de 101 llamada de "prioridad alta", 73 se produjeron en el horario que atañe a la Unidad de Intervención Nocturna, presumiéndose que los servicios catalogados como de prioridad alta son aquellos que presentan una mayor peligrosidad por su naturaleza, inmediatez y suelen precisar de una respuesta policial más ágil, la cual se ve claramente mermada por el ínfimo número de recursos humanos del que dispone esta Unidad.

Es por ello, que en base a las realidades aludidas con anterioridad y con el fin último de garantizar la seguridad de los Agentes adscritos a la Unidad de Intervención Nocturna y prestar un servicio de calidad de la ciudadanía a la cual deben servir como funcionarios públicos, y antes de verse obligados a dejar de formar parte de dicha unidad, **SOLICITAN:**

- Que se establezcan unos **servicios mínimos de tres patrullas operativas en vía pública** para poder abordar el elevado volumen de servicios de una manera segura y ofreciendo un servicio de calidad a la ciudadanía.

- Que con el fin de garantizar el cumplimiento de dichos servicios, y sin ánimo de gozar de un número mayor de horas extraordinarias en relación al resto de integrantes de esta Policía, es del parecer que los firmantes, que las asignación de horas extraordinaria para cubrir servicio ordinario, con la excepción de los viernes y sábados noche así como con ocasión de eventos o fiestas populares, sean distribuidos con exclusividad entre los Agentes que conforman la UIN, siempre atendiendo a los principios de transparencia y sin que en ningún caso puedan causar un agravio en comparación con el resto de Agentes integrantes de la plantilla que deseen realizar horas extraordinarias. Que la asignación y posterior realización de dichos servicios serán comunicados al Departamento de Planificación de esta Policía para su cómputo como horas extras realizadas.

Significar que dicho método de asignación supone de facto una menor carga de trabajo para el departamento de Planificación dado que dichas horas, en líneas generales, acontecen de manera imprevista ya que vienen motivadas por causas sobrevenidas como bajas, indispuestos o la ausencia de efectivos mínimos para llevar a cabo el servicio ordinario, al contrario que ocurriera con la asignación de horas extras con la finalidad de cubrir eventos, fiesta patronales o turnos correspondientes a viernes, sábados o festivos.

A fin de reforzar lo expuesto, parece lógico que el refuerzo que se pueda antojar necesario en los días antes aludidos, se efectúe por integrantes de la UIN dado que los mismos, por la naturaleza y propio funcionamiento del servicio, disponen de todos los permisos necesarios para la utilización de las diferentes funcionalidad del programa de gestión policial VINFOPOL, así como que disponen de la formación para la realización de atestados, circunstancia que no ocurre con los integrantes de otras unidades.

-Se solicita además que los responsables del servicio, tengan la potestad unilateral de distribuir los indicativos policiales de forma que se garantice, siempre que sea posible por razones del servicio debidamente justificadas, la presencia de una dotación en la zona de Costa , otra en el núcleo urbano de Manacor y una tercera que se movilice a la zona que así lo requiera por motivos del servicio.

**Por todo lo expuesto, los funcionarios firmantes del presente, informan que en el supuesto de no ser atendidas las pretensiones contenidas en este documento a fecha de 31 de agosto de 2024, solicitarán de manera formal y siguiendo los causes preceptivos dejar de formar parte de la UIN.**

## GRÁFICOS CORRESPONDIENTES A LA ESTADÍSTICA ALUDIDA

La actual organización de la Policía local de Manacor, plantilla que actualmente supera escasamente los 100 integrantes, se distribuye en diferentes Unidades y secciones siendo que actualmente la UIN se compone de un total **de 23 efectivos**.

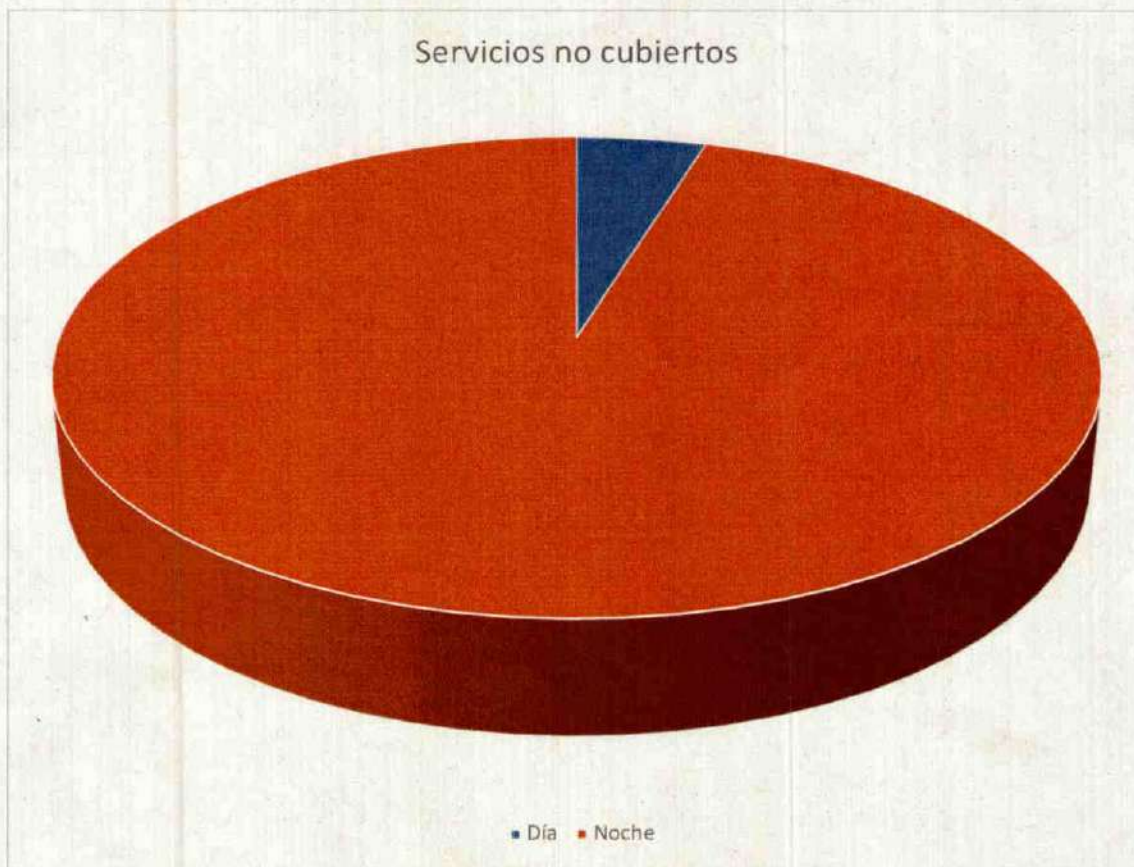
Se adjunta gráfico ilustrativo al respecto.



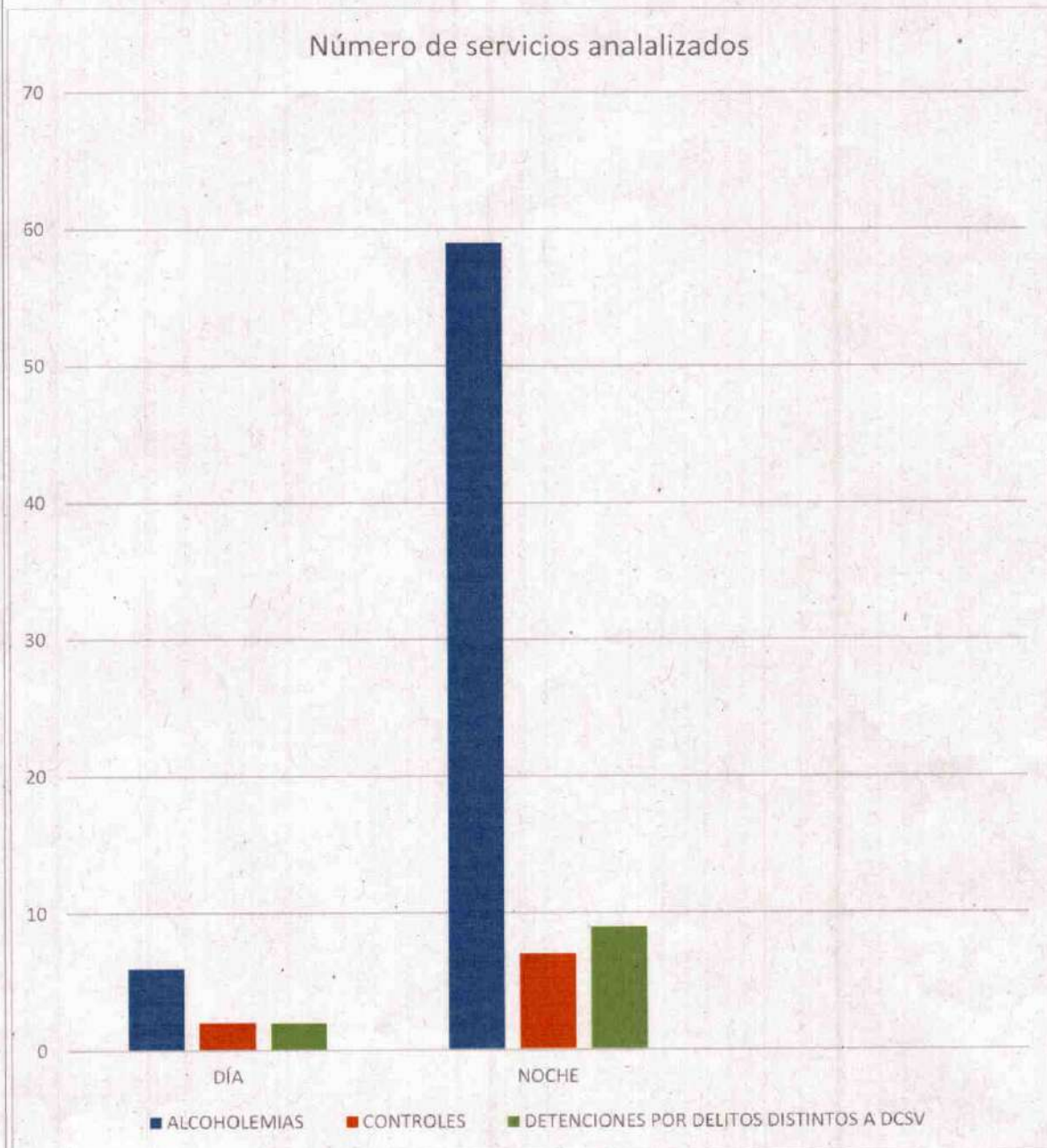
Si bien y pese a que el número de efectivos adscritos a la UIN, no alcanza ni tan siquiera el 25% del total de la plantilla de la Policía Local de Manacor, cubre la mitad de las horas anuales, dado que realiza turnos cada día entre las 18:45 horas y las 07:00 horas.



\*Inferir en que todos los datos estadísticos a los que se hacen mención han sido obtenidos de los datos insertados en el programa de gestión policial VINFOPOL.



Entre el 1 de junio de 2024 y el 8 de agosto esta Policía, por carencia de efectivos no ha cubierto un total de 64 servicios, **61 de ellos durante el turno de noche.**



Según la tipología de los servicios, a modo de ejemplo se han analizado tres grandes áreas, cítense: alcoholemias, controles realizados, detenciones por delitos distintos a los delitos contra la seguridad vial. De los citados se extraen las siguientes conclusiones:

- Alcoholemias: de un total de 64, **59 se realizaron en el turno de noche**
- Controles realizados: de un total de 9, **7 se realizaron en horario nocturno**
- Detenciones por delitos distintos a DCSV: de un total de 11, **9 se realizaron por la UIN**

## Códigos rojos



Finalmente, se introducen los servicios catalogados como de prioridad alta por el programa Vinfopol, en el impase de tiempo de referencia, resultando que, de 101 servicios de dicha índole, un total de **73 acaecieron en el turno de noche**